

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº **055**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** ASOCIACION RURAL DE TIERRA DEL FUEGO NOTA SOBRE  
PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA EUTANASIA EN LO ANIMALES DE COM-  
PAÑÍA.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 06/10/2005

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



# Asociación Rural de Tierra del Fuego

El Esquilador 138 - Casilla de correo 155 - artf@netcombbs.com.ar - (9420) Río Grande - Tierra del Fuego

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 1133

19-09-05

HORA: 12:15

FIRMA: *[Signature]*

LEGISLATURA PROVINCIAL  
Delegación Río Grande

14-9-05

Nº 308 Hs. *[Signature]*

Río Grande, 13 de Septiembre de 2005

22/09/05

Nº 055 Hs. 16:40

*[Signature]*

Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego  
Dn. Jorge Mario Colazo

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. con relación a la ley sancionada por la Legislatura Provincial "Prohibición de la práctica de la Eutanasia en los animales de compañía", para hacerle saber nuestra postura respecto a dicha ley.

El descontrol de la población canina en el ámbito de la provincia es un tema no resuelto.

Sólo basta considerar la contaminación de las plazas y espacios verdes de uso público en toda la provincia, que ponen en riesgo la salud de la comunidad, en especial la de los niños; los antecedentes de los ciudadanos mordidos por perros (experiencias realizadas en otras regiones han demostrado que con la sanción de leyes semejantes, la tasa de mordeduras se triplicó), el impacto ambiental negativo que este descontrol produce, la imagen desfavorable para el fomento del turismo, las permanentes matanzas de hacienda en nuestros campos realizadas por jaurías de perros con el consiguiente impacto económico y sobre todo y en particular la derogación de la Ley Territorial 126, por la cual después de más de 20 años de ejercicio ininterrumpido se atenta contra el Programa de Control de Hidatidosis, cuyo plan logró entre otras beneficios minimizar el riesgo que esta zoonosis endémica produce en la población rural, para concluir que esta Ley es, por decirlo de alguna manera innecesaria y perjudicial para la comunidad toda.

No propiciamos la eutanasia como única solución al problema, pero entendemos que se está eliminando un mecanismo de control que si bien no se ha probado su absoluta eficacia, sí se ha demostrado que en ciertos casos ha sido útil y necesario.

Por lo expuesto, solicitamos la urgente derogación de dicha Ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

- C.C: Sr. Ministro de la Producción
- C.C: Sr. Presidente de la Legislatura Provincial
- C.C: Sr. Intendente de Río Grande
- C.C: Sr. Intendente de Ushuaia

*[Signature]*  
- ABLO CANGA  
PRESIDENTE

CONOCIMIENTO DE BLOQUES

*[Signature]*  
HUGO OMAR COCCARO  
Vicepresidente  
Presidente Poder Legislativo